



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T02723-013-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-013-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato Abierto número **050GYR988T02723-013-00**, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del programa diálisis peritoneal automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (**Partida 20, Oaxaca**), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$2,964,201.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 36/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$7,410,103.20 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

El Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

- II. En la Cláusula Séptima de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. A efecto de incrementar los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", respecto de la contratación anticipada del programa diálisis peritoneal automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (**Partida 20, Oaxaca**), "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, con oficio número 219001200100/JSPM/1178 de fecha 13 de septiembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" para incrementar en un 10% (diez por ciento) los montos mínimo y máximo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T02723-013-00

- IV.- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **13 de septiembre de 2024**, manifestando su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficios números 219001200100/JSPM/1203/2024 y 219001200100/JSPM/1204/2024 ambos de fecha 23 de septiembre de 2024, recibidos el 17 de octubre de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **10% (diez por ciento)** los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/009696 de fecha 17 de octubre de 2024; recibido el 18 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, como Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T02723-013-00

de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016977-2024, cuenta 42060317, de fecha 23 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar en 10% (diez por ciento) los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T02723-013-00

implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan incrementar en un 10% (diez por ciento) los montos mínimos y máximos, así como modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,260,621.50 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$8,151,113.52 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS 52/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T02723-013-00

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **BAX871207MN3**

C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T02723-013-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

G. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

Titular de Jefatura de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Oaxaca

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HA/ILBOP/DA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-013-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
050GYR988T02723-013-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000316977 - 2024

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca
 SEI Servicios Integrados
 21020004 Oficina del COAD OAXACA

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 23/09/2024 Fecha Validación: 23/09/2024

Total Comprometido (en pesos): 5 741,010.32
 Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	741.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ PESOS 32/100 MN \$ 741,010.32

ING. JUAN ALBERTO SANPEDRO SUAREZ
 Auxiliar

ENCARGADO COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

LBGP CM 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS**
★ 18 OCT 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/

09696

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 219001200100/JSPM/1203/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo del contrato número **050GYR988T02723-013-00**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 20, Oaxaca)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la



Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se esta documentacion minima indispensable requerida para la elaboracion de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, asi como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administracion Publica Federal, deben poner a disposicion del publico en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electronicos, la informacion de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos juridicos que se suscriban a mas tardar en un termino de 5 dias habiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electronica de los contratos, convenios o actos juridicos referidos, asi como los anexos respectivos (version publica), en un lapso no mayor de 20 dias habiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mencion.

No omito mencionar, que la Division de Servicios Integrales realizo una revision de la documentacion adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicacion General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revision que haga el area a su cargo sobre la procedencia o no de la formalizacion del convenio solicitado, con sujecion a la LAASSP, su Reglamento y demas disposiciones aplicables, tal como lo previo el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN OAXACA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 219001200100/JSPM/1203/2024

Oaxaca de Juárez 23 de Septiembre 2024

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durangó No. 291, Piso 4, Colonia Aroma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.
C.P. 06700



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, garantice la continuidad para la CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en un 10% al monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR988T02723-013-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, para la CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20).

Número de Contrato: 050GYR988T02723-013-00
Proveedor: Baxter S.A. de C.V.

La presente ampliación en monto se requiere de acuerdo a lo siguiente:

DOAD/UMAE		Contrato 050GYR988T02723-013-00		Importe Convenio 10%		Importe modificado 050GYR988T02723-013-00	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OAXACA	Subtotal	2,964,201.36	7,410,103.20	296,420.14	741,010.32	3,260,621.50	8,151,113.52
	IVA (TASA %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	2,964,201.36	7,410,103.20	296,420.14	741,010.32	3,260,621.50	8,151,113.52

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T02723-013-00 es la siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN OAXACA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,964,201.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 36/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,410,103.20 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 M.N) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se intertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en en el Anexo II, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de fallo que se integra en Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Para este programa no se considera el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 20, Oaxaca), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,260,621.50 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,151,113.52 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS 52/100 M.N) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0% de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma que para efectos del fallo se tiene reproducida como si a la letra se intertase,



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DICIEMBRE 2023



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN OAXACA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en en el Anexo T1, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior conforme al Acta de fallo que se integra en Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Para este programa no se considera el impuesto al Valor Agregado (IVA), con base en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación Anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (Partida 20, Oaxaca), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- 1.- Oficio número Of. N°. 219001200100/JSPM/1204/2024 del 23 de septiembre de 2024 justificación para la solicitud de ampliación del contrato No. 050GYR988T02723-013-00.
- 2.- Oficio número Ref. 219001200100/JSPM/1178 del 13 de septiembre de 2024, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca, solicita la aceptación al representante legal Baxter S.A. de C.V, para la ampliación solicitada.
- 3.- Escrito del Representante Legal Baxter S.A. de C.V mediante el cual acepta la ampliación propuesta solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato No. 050GYR988T02723-013-00.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

(Handwritten signature)
Dra. Martha Escobar Vazquez

Titular de la JSPM OOAD Oaxaca

(Handwritten signature)
Eduardo - Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante - Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM



SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM



SIN TEXTO

SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN OAXACA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

219001200100/JSPM/1204/2024

Oaxaca de Juárez, 23 de Septiembre de 2024.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06700

Solicito de su apoyo e intervención para iniciar procedimiento administrativo y se proceda a elaborar convenio modificatorio con ampliación en monto mínimo y monto máximo, del contrato No. 050GYR988T02723-013-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR-988-T-27-2023, para la CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20, OAXACA). Celebrado con BAXTER S.A. de C.V. Lo anterior considerando que el monto máximo está próximo a ejercerse, lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, se solicita iniciar el procedimiento de convenio modificatorio para ampliar el 10% al monto mínimo y monto máximo del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

OAXAD/UMAE		Contrato 050GYR988T02723-013-00		Importe Convenio 10%		Importe modificado: 050GYR988T02723-013-00	
		Minimo	Maximo	Minimo	Maximo	Minimo	Maximo
OAXACA	Subtotal	2,964,201.36	7,410,103.20	296,420.14	741,010.32	3,260,621.50	8,151,113.52
	IVA(TASA %)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	2,964,201.36	7,410,103.20	296,420.14	741,010.32	3,260,621.50	8,151,113.52

Se envía del mismo modo oficio de referencia 219001200100/ JSPM/1178 del 13 de Septiembre de 2024, mediante el cual se propone al proveedor el convenio modificatorio al contrato No. 050GYR988T02723-013-00, así como oficio de aceptación del proveedor, en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada.

Es importante comentar que se requiere garantizar la continuidad de este servicio, el cual es una terapia soporte de vida para los pacientes con insuficiencia renal crónica, esta solicitud se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

NEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(Handwritten Signature)
Dra. Martha Escobar Vazquez
Titular de la JSPM OOAD Oaxaca

Elaboró: Lic. Gloria Elizabeth Castillo Bustamante - Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa



SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE

SECRET
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION SCHEDULE



Ciudad de México, a 13 de septiembre 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
OOAD OAXACA**

**DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
TITULAR DE JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS DEL OOAD OAXACA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T02723-013-00
Presente.**

ASUNTO: Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 10% al monto de contrato **050GYR988T02723-013-00** para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (partida 20, Oaxaca).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 10% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (partida 20, Oaxaca) referidos en el contrato No. **050GYR988T02723-013-00** que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD OAXACA; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. **050GYR988T02723-013-00** para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos 2024 (partida 20, Oaxaca), tal como lo menciona el oficio No. **219001200100/JSPM/1178** de fecha 13 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes incidentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 10% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 10% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02723-013-00	\$2,964,201.36	\$7,410,103.20	\$296,420.14	\$741,010.32	\$3,260,621.50	\$8,151,113.52	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.



Atentamente


Pedro Miranda Jeronimo
Representante Legal
BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTU



Oficio No. 219001200100/JSPM/1178

Oaxaca de Juárez, 13 de Septiembre 2024

C. Pedro Miranda Jeronimo Representante legal Baxter S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboracion de convenio modificadorio por ampliacion en monto minimo y monto maximo requerido por la suscrita, como Administradora del Contrato, este Organismo de Operaciones Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalizacion del convenio modificadorio por ampliacion en monto minimo y monto maximo en un 10% al contrato 050GYR988T02723-013-00 para la prestacion del PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 20 OAXACA) de acuerdo a lo siguiente:

Table with 7 columns: OCAD/LIMAE, Subtotal, IVA(TASA %), TOTAL, Contrato 050GYR988T02723-013-00 (Minimo, Maximo), Importe Convenio 10% (Minimo, Maximo), and Importe modificado: 050GYR988T02723-013-00 (Minimo, Maximo).

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificadorio sera elaborado y formalizado por la Coordinacion de Adquisicion de bienes y contratacion de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificara las condiciones tecnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitacion Publica Electronica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados numero LA-50-GYR-050GYR988-1-27-2023 para la prestacion del PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (OAXACA), mediante el contrato 050GYR988T02723-013-00.

Lo anterior con fundamento en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y 91 de su Reglamento.

Handwritten signature and stamp: 'Recibido', 'Baxter S.A. de C.V.', '13/sep/24', 'Dra. Martha Escobar Vazquez', 'Titular de la JSPM OCAD Oaxaca', 'Av. Presidente Insurgente 111, 4to Piso Col. Polanco V Seccion, 71560 CDMX.', 'Pedro Miranda Jeronimo'.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





TO: [Illegible]



ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE [Illegible] BY [Illegible]

EXEMPT FROM AUTOMATIC
DECLASSIFICATION

[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

ON TEXT

DATE [Illegible]

